

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

862

-GG-ESSALUD-2014

Lima, 25 de agosto del 2014

VISTOS:

Las Cartas Nros. 7633 y 7543-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 2265 OCAJ-ESSALUD-2014 e Informe N° 286 -GAA-ESSALUD-2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabiente, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD -2012 de fecha 31 de mayo de 2012, se aprobó el "Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de ESSALUD" que contiene la visión y misión institucional, así como los objetivos y estrategias que orientan la gestión a lo largo del periodo 2012-2016;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-ESSALUD-2013 de fecha 04 de enero de 2013, se aprobó el Plan Institucional para la Mejora en la Atención del Asegurado, denominado "PLAN CONFIANZA" el cual tiene como los siguientes componentes: Más operaciones, menos esperas; Más consultas externas, menos diferimiento; Más camas en hospitalización, menos hacinamiento; Más efectividad en emergencias menos complicaciones;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 331-PE-ESSALUD-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, se conformó la unidad funcional denominada "Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica" en la Gerencia Central de Operaciones de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, responsable de implementar, desarrollar y supervisar la ejecución del Plan Confianza, en las Redes Asistenciales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 552-GG-ESSALUD-2013 de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Plan de Acción "Mejorar la Gestión de Oportunidad Quirúrgica" para la operatividad y ejecución del "PLAN CONFIANZA", encargando a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Gerencia de Operaciones de Salud la difusión, asesoría técnica y conducción del proceso de implementación del referido Plan de Acción;

Que, el objetivo estratégico del precitado Plan de Acción es el de mejorar la Gestión de Oportunidad Quirúrgica de pacientes asegurados que tienen un tiempo de espera mayor a 180 días en los Centros Asistenciales de las Redes Asistenciales de Lima, mediante el empleo de la oferta propia y la complementariedad de la oferta pública y privada (IPRESS) en forma permanente, a fin de alcanzar un tiempo de espera máximo de 45 días y satisfaga la demanda del asegurado;

Que, mediante Resolución N° 684-GG-ESSALUD-2014 de fecha 8 de julio de 2014, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 007-GG-ESSALUD-2014 "Normas para la Gestión de la Atención Quirúrgica en los Establecimientos de Salud del Seguro Social de Salud - ESSALUD", con la finalidad de garantizar la atención quirúrgica a través de la gestión efectiva de la Lista Única de Oportunidad Quirúrgica, uniformizando los procedimientos a fin de alcanzar un tiempo de espera quirúrgico que no exceda de 45 días mediante el empleo de



la oferta propia y la complementaria que incluye la oferta pública y privada (IPRESS), de aplicación y cumplimiento obligatorio en el ámbito nacional;

Que, según lo señalado en el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, dicho Órgano tiene la función de formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política, objetivos, estrategias, planes y programas de las prestaciones de salud a ser ejecutadas por las Redes Asistenciales, INCOR, Centro Nacional de Salud Renal y la Gerencia de Oferta Flexible;

Que, mediante Carta N° 7543-GCPS-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite para su aprobación el "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014", con el objetivo de garantizar al paciente asegurado de ESSALUD la oportunidad quirúrgica, ampliando la cobertura de los servicios a nivel intra institucional y extra institucional;

Que, asimismo, con Carta N° 7633-GCPS-ESSALUD-2014 la referida Gerencia Central remite el Informe Técnico para el Plan Confianza Fase II (Super Plan Confianza) elaborado por la Gerencia de Operaciones de Salud de dicho Gerencia Central, el cual sustenta la necesidad de la aprobación del "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014" para la operatividad y ejecución del PLAN CONFIANZA, en los objetivos estratégicos de disminuir el embalse quirúrgico que describe el documento técnico que sustenta el mencionado Plan, operando con oferta propia y derivando y operando pacientes en IPRESS Públicas y Privadas en el ámbito del Órgano Desconcentrado y Nacional, recuperar el control e incrementar la capacidad operativa de los centros quirúrgicos propios en el ámbito nacional y, recuperar la confianza y credibilidad de los asegurados y colaboradores de ESSALUD;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que le compete al Gerente General, dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

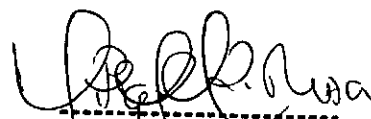
Con los vistos de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II – Super Plan Confianza 2014" para la operativización y ejecución del "PLAN CONFIANZA", que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Gerencia de Operaciones de Salud, se encargue de la difusión, asesoría técnica y conducción del proceso de implementación del Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014".
3. **DISPONER** que los Gerentes o Directores de las Redes Asistenciales adopten las acciones pertinentes para la aplicación e implementación del presente Plan de Acción.
4. **DISPONER** que los Órganos de la Sede Central brinden el apoyo correspondiente para la implementación del presente Plan de Acción, de acuerdo al ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ECC. MIGUEL ROSAPAREDES
GERENTE GENERAL
ESSALUD



RESERVADO

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
GERENCIA DE OPERACIONES DE SALUD

**PLAN CONFIANZA FASE II
(Súper Plan Confianza)
2014**



AGOSTO - 2014

PLAN CONFIANZA FASE II (Súper Plan Confianza)

CONTENIDO

REFERENCIAS.-

ORGANIZACIÓN PARA EL DESEMBALSE

1. SITUACION GENERAL

- a.- Situación de la Demanda Quirúrgica
- b.- Situación de los Indicadores de Hospitalización
- c.- Situación de la Oferta propia y de Apoyo

2. MISION

3. EJECUCION

3.1. Objetivo General

3.2. Concepción Estratégica

3.3. Objetivos Estratégicos

3.4. Operaciones para cada objetivo

3.5. Fases

3.6. Responsables y Tareas

3.7. Instrucciones Generales de Coordinaciones.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS

5. DIRECCION Y COMUNICACIONES

ANEXOS:

ANEXO N°1: (PRESUPUESTO OPERATIVO) al Plan Confianza Fase II – Súper Plan Confianza

ANEXO N°2: (SITUACIÓN DE LA DEMANDA QUIRÚRGICA) al Plan Confianza Fase II – Súper Plan Confianza

- APENDICE 1: (CIRUGÍAS EMBALSADAS A NIVEL NACIONAL) al anexo N°3
- APENDICE 2: (CIRUGÍAS EMBALSADAS POR ESPECIALIDAD) al anexo N°3
- APENDICE 3: (CIRUGÍAS EMBALSADAS POR DIAGNÓSTICO) al anexo N°3

PLAN CONFIANZA FASE II (Súper Plan Confianza)

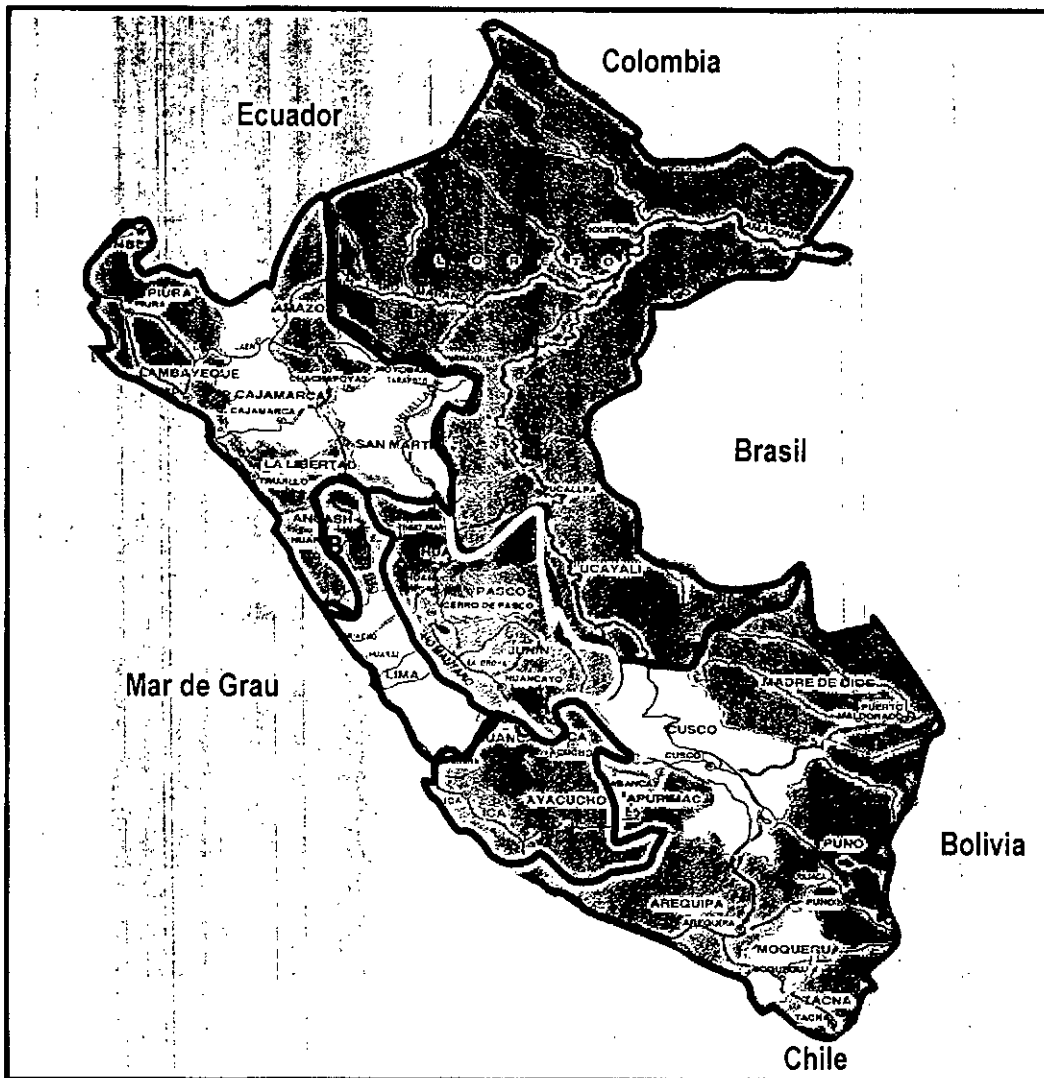
REFERENCIAS.-

- ✓ **Acuerdos de Gestión 2014.**
- ✓ **Decreto Supremo N° 021-2014 – SA (24/07/2014)**
Decreto supremo que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional de la prestación de servicios de salud en hospitales y establecimientos de del Seguro Social de Salud - EsSalud.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2014-SA (25/06/2014)**
Decreto Supremo que aprueba las disposiciones para garantizar las prestaciones de los servicios de salud durante el ejercicio del derecho de huelga de los servidores estatales.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1159 (06/12/2013)**
Que aprueba disposiciones para la implementación y desarrollo del intercambio prestacional en el sector público
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1163 (10/12/2013)**
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2014-SA (10/07/2014)**
Que aprueban el reglamento que regula el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud, de Albergue incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra, dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta pública
- ✓ **Resolución N° 684-GG-ES SALUD-2014 (08/07/2014)**
Aprueba la Directiva 007-GG-ESSALUD-2014, "Norma para la gestión de la Atención Quirúrgica en los establecimientos de salud de ESSALUD"
- ✓ **Resolución N° 980-GG-ES SALUD-2014 (18/07/2013)**
Aprueba Plan Operativo para la atención de contingencias frente a paralización de funciones de los trabajadores de EsSalud.
- ✓ **Memorándum Múltiple N° 208-GG-ESSALUD-2014(25/06/2014)**
Difusión de Plan Operativo para la atención frente a la paralización de labores convocadas por el SINESSS.
- ✓ **Cartas Circulares de Gerencia General N° 498, 427, 022 y 024**
Dispone acciones operativas frente a la paralización de médicos y enfermeras.
- ✓ **Cartas Circulares de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 531, 573, 555 y 706-GCPS-2014**
Disponen acciones operativas y complementarias durante y post huelga.
- ✓ **Carta Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°5716-2014**
Contratación de horas de enfermería para las áreas quirúrgicas y de procedimientos.



ORGANIZACIÓN PARA EL DESEMBALSE

Área de Responsabilidad.- Territorio Nacional



Organización de los recursos

- **Dirección General**
 - Responsable: Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica de la Gerencia de Operaciones de Salud - GCPS.
 - Componentes: ODC (RRAA, INCOR, OF, IPO, CNSR).
- **Dirección Operativa**
 - Responsable: Gerente/Director de ODC
 - Componentes: Establecimientos de Salud de cada ODC
- **Unidades Operativas**
 - Responsable: Director del EES
 - Componentes: Departamentos y Servicios del Establecimiento de Salud

1. SITUACION GENERAL

El Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales, que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social de Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Durante el periodo del 13 de mayo al 03 de junio de 2014 (21 días) se llevó a cabo la huelga nacional indefinida convocada por el Sindicato Nacional de Médicos de la Seguro Social de Salud del Perú (SINAMSSOP) y del 10 de junio al 3 de agosto del 2014 (53 días) se llevó a cabo la huelga nacional indefinida convocada por el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud-SINNESS, con un absentismo laboral de entre un 30% y 15% del personal de enfermería, desde su inicio hasta el levantamiento de dicha medida respectivamente, con mayor impacto en los centros quirúrgicos y áreas de esterilización, generando una baja producción quirúrgica, embalse quirúrgico, incremento en la lista espera, complicaciones, quejas y reclamos de los asegurados.

Essalud a fin de garantizar la atención a los asegurados emitió una serie de normas internas e implementó los Decretos Supremos N° 012 y 021, del año 2014, que permitirán garantizar la atención y sostenibilidad de las operaciones sanitarias.



a.- SITUACION DE LA DEMANDA QUIRÚRGICA (EMBALSE)

Durante el periodo de huelga del SINNESS se ha generado un embalse de 30,062 cirugías, y la producción se ha reducido al 30% de lo que normalmente se realiza de manera mensual.

De las 30,062 cirugías el 45% (13,535 cirugías) corresponde a Redes Asistenciales de Lima y Callao y el 55% (16,527 cirugías) a Redes Asistenciales de Provincias, predominando Arequipa, Lambayeque, La Libertad, Piura, Junín, Ica y Cusco.

Los servicios con mayores cirugías embalsadas son: Cirugía General, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología y Urología.

Las patologías más frecuentes en espera quirúrgica son: catarata, litiasis vesicular, hernia inguinal, hiperplasia de la próstata, pterigion, trastorno de menisco, desviación del tabique nasal, hernia umbilical, cálculo del riñón, leiomioma del útero, coxartrosis y gonartrosis. **Ver anexo N°2.**



b.- SITUACIÓN DE LOS INDICADORES DE HOSPITALIZACIÓN

Según las estadísticas institucionales, durante los días de huelga EsSalud ha disminuido sus indicadores de hospitalización. La Estancia Hospitalaria promedio disminuyó de 226,444 a 213,565 y 203,934 durante los meses de mayo y junio respectivamente; los Egresos promedio disminuyeron de 43,289 a 39,923 y 37,556 durante los meses de mayo y junio respectivamente; y consecuentemente al alta de pacientes y no ejecución de intervenciones quirúrgicas el número de camas disponibles se incrementaron de 236,284 en promedio a 252,719 y 244,047 durante los meses de mayo y junio respectivamente.

c.- SITUACIÓN DE LA OFERTA PROPIA

EsSalud dispone¹ de 391 Establecimientos de Salud en el ámbito nacional, los mismos que se encuentran organizados en Niveles de Atención: III Nivel: 12 Establecimientos de Salud. II Nivel: 78 Establecimientos de Salud. I Nivel: 301 Establecimientos de Salud.

Dichos establecimientos se encuentran categorizados como: Institutos y Centros Especializados: 03, Hospitales Nacionales: 07, Hospitales IV: 02, Hospitales III: 09, Hospitales II: 25 y Hospitales I: 44.

EsSalud tiene centros quirúrgicos instalados y disponibles en los establecimientos de salud del Tercer y Segundo nivel de atención, siendo un total de 237 salas quirúrgicas.

Las Redes Asistenciales que disponen de más de 10 salas quirúrgicas son: Rebagliati (38), Almenara (35), Sabogal (14), Arequipa (19), La Libertad (17), Cusco (16) Piura (15), Lambayeque (14) e Ica (12).



2. MISIÓN

El Seguro Social de Salud, a través de sus Órganos Desconcentrados (29) Redes Asistenciales, Oferta Flexible, Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR), el Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y el Instituto Oftalmológico del Perú (IPO), a partir del 24 de julio de 2014, ampliará las operaciones del plan confianza y realizará intervenciones quirúrgicas a pacientes que esperan una cirugía o que fuera diferida por la huelga, empleando la infraestructura propia y de terceros, a fin de garantizar la oportunidad quirúrgica y la satisfacción de los pacientes asegurados que esperan una cirugía en el ámbito nacional.

¹ Fuente: OCPD, Infraestructura Asistencial, al mes de Mayo del 2014

3. EJECUCION

3.1.-Objetivo General

Garantizar al paciente asegurado de EsSalud, la oportunidad quirúrgica, ampliando la cobertura de los servicios a nivel intra y extra institucional.

3.2.- Concepción Estratégica

Las operaciones de desembalse quirúrgico originado por la huelga del SINAMSSOP y SINNESSS en el ámbito nacional, se realizarán bajo el control centralizado de la **Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica** de la Gerencia de Operaciones de Salud de la GCPS y la ejecución descentralizada a través de los Órganos Desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.

El nivel central emitirá las disposiciones y normas correspondientes, asignando el financiamiento y realizando el control permanente de la ejecución de las operaciones realizadas en los Órganos Desconcentrados.

Empleo de Oferta Sanitaria Propia

Los Órganos Desconcentrados incrementarán la producción quirúrgica mediante el empleo de la oferta propia buscando el fortalecimiento y la optimización de la misma, controlando la programación ordinaria y mediante el uso de mecanismos de pago internos (RPCT), y la movilización y despliegue de brigadas médico quirúrgico especializadas en apoyo de manera descentralizada a nivel nacional.

Los Órganos Desconcentrados optimizarán la producción ordinaria mediante el control estricto de la programación y ejecución de las operaciones programadas. Implementarán el mecanismo de pago RPCT quirúrgico (debidamente sustentado) que promueva el incremento de las intervenciones quirúrgicas fuera del horario ordinario, durante las noches, sábados, domingos y feriados.

La Oferta Flexible realizará operativos médico quirúrgicos de apoyo itinerante a las Redes Asistenciales que tengan embalse de cirugías y procedimientos y que no pueden contratar IPRESS privadas.

Empleo de la Oferta de Terceros en forma complementaria

Los Órganos Desconcentrados de manera complementaria a la oferta propia pueden hacer uso de oferta de terceros públicos y privados, mediante la celebración de convenios y/o contratos según corresponda en el ámbito de su competencia a nivel nacional, empleando para tal efecto los instrumentos legales vigentes tales como el Decreto Legislativo N°1017, sus modificatorias y su reglamento, así como el Decreto Legislativo N°1163 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-SA



RESERVADO

A partir del 24 de Julio del 2014, ESSALUD puede hacer uso del Decreto Supremo 021-2014-SA en el marco de la emergencia declarada por motivos de la huelga del SINESSS, en tanto resulte aplicable los. Órganos Desconcentrados podrán celebrar convenios o contratar centros quirúrgicos con IPRESS Públicas y/o Privadas de acuerdo a la necesidad de la Red Asistencial (paquete quirúrgico completo y/o parcial) así como derivar a los pacientes para la realización de las cirugías correspondientes.

Las Redes Asistenciales de Lima y Callao que ya cuentan con contratos de IPRESS privadas, ampliarán los códigos de diagnósticos (CIE 10) y procedimientos quirúrgicos (CPT) a fin de derivar mayor número de pacientes, a través de nuevos contratos que deberán suscritos en el marco del Decreto Supremo N° 017-2014-SA.

Las Redes Asistenciales e Institutos de Alta Complejidad a nivel nacional realizarán contratos con IPRESS privadas para la intervención de cirugías embalsadas según el nivel de resolución y en las Redes Asistenciales Tipo A se deberán priorizar las cirugías de alta complejidad, como Cirugía cardiovascular, pediátrica, traumatología y neurocirugía, etc.

Los Órganos Desconcentrados formulan, ejecutan y controlan el plan operativo local, informando oportunamente de lo actuado a la **Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica** de la Gerencia de Operaciones de Salud – GCPS.

Las Oficinas y Gerencias Centrales brindarán a los Órganos Desconcentrados el soporte logístico y administrativo, dentro del ámbito de su competencia.



3.3.- Objetivos Estratégicos

OE1.- Contribuir a disminuir el embalse quirúrgico, operando con oferta propia y derivando y operando pacientes en IPRESS Públicas y Privadas en el ámbito del Órgano Desconcentrado y Nacional.

Meta: Cirugías embalsadas (30,062 cirugías resueltas)

Indicadores:

$$\frac{\text{Nº de Cirugías realizadas en IPRESS + Intra-institucional}}{\text{Total de cirugías embalsadas}}$$

OE2.- Recuperar el control e incrementar la capacidad operativa de los centros quirúrgicos propios en el ámbito nacional.

Meta: Incremento de los turnos quirúrgicos en 25% en oferta propia



Indicadores:

$$\frac{\text{Nº de Turnos quirúrgicos (ordinarios + extraordinarios) en mes}}{\text{Nº Turnos quirúrgicos promedio en el primer trimestre 2014}}$$

OE3.- Recuperar la confianza y credibilidad de los asegurados y colaboradores de ESSALUD.

Nº de Actividades informativas realizadas a pacientes y colaboradores

Satisfacción del usuario interno y externo

3.4.- OPERACIONES PARA CADA OBJETIVO ESTRATEGICO

Para lograr los objetivos estratégicos del Plan Confianza Fase II, cada órgano desconcentrado (29 Redes Asistenciales, la Oferta Flexible, el INCOR y CNSR), realizará desembalses quirúrgicos simultáneos o secuencialmente según las circunstancias y la realidad de cada jurisdicción.

Para el OE1.-

Contribuir a disminuir el embalse quirúrgico operando con oferta propia y derivando y operando pacientes en IPRESS Públicas y Privadas en el ámbito del Órgano Desconcentrado y Nacional.



- Identificar la oferta propia (por departamento y servicio) y la oferta de terceros.
- Elaborar la lista de espera quirúrgica según tiempo de espera y prioridad.
- Registrar en el aplicativo informático la lista de espera, la programación y producción quirúrgica de acuerdo a normatividad vigente.
- Determinar las necesidades, especificaciones técnicas, términos de referencia, costos, estudios de mercado y contratación de IPRESS.
- Realizar el alquiler de salas de operaciones quirúrgicas o servicios quirúrgicos.
- Ampliar los contratos de IPRESS para cirugías de mayor complejidad, mediante nuevos contratos suscritos en el marco del Decreto Supremo N° 017-2014-SA.
- Realizar reuniones de coordinación intra y extra institucionales.
- Derivar pacientes a IPRESS.
- Realizar reuniones de comunicación, seguimiento y evaluación permanente de los pacientes programados y operados "ESSALUD te pone en buenas manos"
- Realizar la validación, emite la conformidad y realiza el pago de las prestaciones.

RESERVADO

- Encargar la coordinación con las IPRESS para la derivación de pacientes.
- Elaborar un mapa o plano de ubicación de la IPRESS en relación al establecimiento.
- Realizar un "check list" de los pasos a seguir antes, durante y posterior a la atención de un paciente en IPRESS.

Para el OE2.-

Recuperar el control e incrementar la capacidad operativa de los centros quirúrgicos propios en el ámbito nacional.

- Realizar el control de la lista de espera y programación quirúrgica ordinaria.
- Proponer e implementar mecanismos de pago (RPCT Quirúrgico).
- Optimizar la oferta quirúrgica disponible
- Organizar y dirigir operativos médicos quirúrgicos itinerantes de apoyo.
- Fortalecer la oferta disponible (personal, equipos, infraestructura, otros).
- Velar por la seguridad de los pacientes y por la protección de bienes.
- Capacitar y entrenar al personal de enfermería en instrumentación.

Para el OE3.-

Recuperar la confianza y credibilidad de los asegurados y colaboradores de Es salud.

- Realizar programas de comunicación masiva para los asegurados y colaboradores.
- Reuniones académicas y científicas con colaboradores
- Realizar jornadas de acercamiento con los asegurados "Essalud te pone en buenas manos" en Lima y provincias.
- Honrar los compromisos asumidos con los colaboradores.



3.5.- FASES

Las operaciones del Plan Confianza II Fase se ejecutarán a partir del 24 de julio hasta el 31 de diciembre del 2014, las mismas que se realizarán simultánea o secuencialmente de acuerdo a las circunstancias y las características de cada realidad en cuatro fases.

1.- FASE DE PREPARACION

Comprende el periodo del 24 de julio, hasta el 24 de Agosto del 2014, pudiendo incluso ampliarse durante la ejecución en forma simultánea de acuerdo a las necesidades.

RESERVADO

Las acciones de preparación comprende: la organización de los recursos, ampliación de la oferta propia o por terceros (contratación), la dotación de equipos, material médico, medicamentos, insumos y otros, la capacitación, entrenamiento y la formulación de normas, procedimientos y otros documentos complementarios que faciliten la implementación y ejecución del Plan Confianza II Fase (Súper Plan Confianza).

2.- FASE DE EJECUCION

Comprende desde el 24 de julio para la implementación del Decreto Supremo N° 021-2014 – SA y la continuidad de las operaciones en ejecución.

Consiste en la realización de las operaciones que permitan alcanzar los objetivos estratégicos descritos.

Las Gerencias Centrales de: Aseguramiento, Finanzas, Prestaciones de Salud y Logística; así como las Oficinas Centrales de: Asesoría Jurídica, Relaciones Institucionales y Tecnología, Información y Comunicaciones, brindan el soporte técnico y administrativo y – cuando corresponda- asignarán los recursos dentro del ámbito de su competencia.

La **Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica** de la Gerencia de Operaciones de Salud - GCPS coordina, dirige y controla las operaciones del Plan Confianza Fase II en el ámbito nacional.

Los Órganos Desconcentrados realizan la gestión de los recursos financieros, realizan la validación de las prestaciones realizadas a los pacientes, emite la conformidad y realizan los pagos a las IPRESS contratadas.

3.- FASE DE NORMALIZACION

Comprende desde el periodo del término de la situación de emergencia, hasta la recuperación de la producción ordinaria normal. Incluye la transición de las disposiciones del Decreto Supremo N° 021-2014 – SA al Decreto Legislativo 1163

4.- FASE DE ANALISIS Y EVALUACION DE RESULTADOS

Comprende el estudio y análisis permanente de las acciones descritas en el presente plan.

Se formula informes preliminares y finales.



3.6.- ÁMBITO DE INTERVENCION

Las acciones del Plan Confianza Fase II (Súper Plan Confianza) se realizan en el territorio nacional en donde se encuentran localizados los asegurados y la oferta asistencial, priorizando las áreas estratégicas de interés por presentar elevado embalse quirúrgico, mayor tiempo de espera y limitaciones de naturaleza diversa.

3.7.- RESPONSABLES Y TAREAS

DE DECISION

Alta Dirección

Aprueba el Plan Confianza Fase II (Súper Plan Confianza).

DE CONDUCCION OPERATIVA

Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica de la Gerencia de Operaciones de Salud - GCPS

- Coordina, dirige, conduce y supervisa la ejecución del Plan Confianza Fase II (Súper Plan Confianza) en el ámbito nacional.
- Implementar la Directiva N° 007 – GG-ES SALUD-2014
- Implementar el plan Confianza fase II (Súper Plan Confianza) en el ámbito nacional.
- Informar oportunamente a la Alta Dirección.

DE APOYO

Gerencias y Oficinas Centrales

Gerencia Central de Aseguramiento: coordina y brinda soporte técnico a los OODD para la contratación de IPRESS y otras en el ámbito de su competencia.

Gerencia Central Logística: coordina y brinda soporte técnico a los OODD en aspectos relacionados al abastecimiento de bienes y contrataciones de servicios y otros dentro de su competencia.

Gerencia Central de Finanzas: aprueba y dota el presupuesto para el Plan Confianza Fase II en las Redes Asistenciales.

Oficina Central de Asesoría Jurídica: brinda asesoría permanente en aspectos normativos y cumplimiento de las normas vigentes.

Oficina de Relaciones Institucionales: en coordinación con la Gerencia de Operaciones de Salud programa y ejecuta las jornada "Essalud te pone en buenas manos" a nivel de Lima y provincias.

Otras, de acuerdo al ámbito de sus competencias.



DE EJECUCION

REDES ASISTENCIALES

- Realizar el estudio diagnóstico y formular el Plan Confianza Fase II para el ámbito de cada Red Asistencial.
- Realizar la coordinación, dirección y supervisión de la ejecución de las operaciones del Plan Confianza Fase II realizadas en el ámbito de la Red Asistencial.
- Determinar sus necesidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y procesos logísticos para el desembalse en su jurisdicción.
- Coordinar y realizar contratos y convenios correspondientes, que deberán ser aprobados y suscritos en el marco de la normativa vigente.
- Confeccionar las listas de espera y controlar la derivación de pacientes de su Red Asistencial.
- Registrar en el aplicativo informático la lista de espera, programación y producción quirúrgica en el Órgano Desconcentrado.
- Gestionar y proveer los recursos necesarios dentro de la Red Asistencial e IPRESS asociada o contratada.
- Cumplir oportunamente con los compromisos.
- Validar, dar la conformidad y ejecutar los pagos correspondientes interna y externamente.
- Informar de las acciones realizadas a la **Unidad Central de Gestión Oportunidad Quirúrgica** de la Gerencia de Operaciones de Salud - GCPS.

INCOR

- Realizar el estudio diagnóstico y formular el Plan Confianza Fase II para el ámbito del Instituto.
- Realizar la coordinación, dirección y supervisión de la ejecución de las operaciones del Plan Confianza Fase II realizadas en el Instituto.
- Determinar sus necesidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y procesos logísticos para el desembalse en su jurisdicción.
- Coordinar y realizar contratos y convenios correspondientes, que deberán ser aprobados y suscritos en el marco de la normativa vigente.
- Confeccionar las listas de espera y controlar la derivación de pacientes del instituto.
- Registrar en el aplicativo informático la lista de espera, programación y producción quirúrgica del Instituto.
- Gestionar y proveer los recursos necesarios dentro del Instituto e IPRESS asociada o contratada.
- Cumplir oportunamente con los compromisos.
- Validar, dar la conformidad y ejecutar los pagos correspondientes interna y externamente.
- Informar de las acciones realizadas a nivel central.



OFERTA FLEXIBLE

- Realizar el estudio diagnóstico y formular el Plan Confianza Fase II de Oferta Flexible.
- Coordinación, dirigir, conducir y supervisar la ejecución de las operaciones de desembalse de apoyo a los Órganos Desconcentrados.
- Determinar sus necesidades, y requerimientos en coordinación con las redes asistenciales.
- Gestionar y proveer los recursos necesarios para el desembalse.
- Cumplir oportunamente con los compromisos.
- Informar de las acciones a nivel central.
- Validar y ejecutar los pagos correspondientes a los colaboradores internos.
- Cumplir con las rendiciones y pagos de pasajes y viáticos.

3.8.- INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACION

La coordinación general está a cargo de la **Unidad de Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica** de la Gerencia de Operaciones de Salud - GCPS.

El Plan Confianza Fase II entra en ejecución a partir de su aprobación por la Alta Dirección.

Las Gerencias y Oficinas Centrales y las Gerencias y Direcciones de los Órganos Desconcentrados, comprometidos en el Plan Confianza Fase II, realizan las coordinaciones internas y externas, que permitan lograr los fines y objetivos propuestos por la Alta Dirección.

La Gerencia de Operaciones de Salud, a través de la **Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica** implementará las disposiciones emitidas por la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Las situaciones no previstas en el presente plan serán resueltas por los funcionarios de los Órganos Centrales o Desconcentrados, acorde a la normatividad vigente; y de ser necesario pueden emitir las disposiciones correspondientes.



4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS

Personal.-

El personal asistencial que participa en el Plan Confianza Fase II (Súper Plan Confianza) a nivel Local, Regional y Nacional son los disponibles en la Institución en cada Órgano Desconcentrado.

En caso de ser necesario, los Órganos Desconcentrados, podrán desplazar personal médico para laborar en las salas de operaciones de IPRESS. De realizar labor extraordinaria, percibirá compensación de acuerdo a normatividad vigente.

Para el personal asistencial que realice labor extraordinaria de manera institucional, se implementará el mecanismo de pago RPCT Quirúrgico.

La Oferta Flexible, movilizará y desplazará personal asistencial a nivel local, regional y nacional, mediante el mecanismo de compra de vacaciones, horas extraordinarias, RPCT quirúrgico; para lo cual convocara al personal asistencial de EsSalud a nivel nacional así como personal de IPRESS públicas bajo la modalidad de prestaciones complementarias.

El bienestar y control de personal se basa en los procedimientos de personal vigentes.

Logística.-

Las operaciones logísticas de adquisición de bienes o contratación de servicios, distribución, almacén, mantenimiento de equipos, material médico, personal u otros se realizan de acuerdo a los procedimientos de adquisiciones y contrataciones del estado vigentes.

Las acciones de implementación de infraestructura como construcción, ampliación, modernización y mantenimiento, se ejecutan de acuerdo a los planes y normas vigentes.

Para incrementar la capacidad operativa de los Establecimientos de Salud en el ámbito local, regional y nacional, se realiza la movilización de equipos, material médico u otros según corresponda, de acuerdo a normas.

Los Órganos Desconcentrados podrán movilizar y desplazar bienes y servicios dentro y fuera del ámbito institucional, de acuerdo a normatividad.

Los Órganos Desconcentrados de acuerdo a los contratos establecidos con IPRESS públicas o privadas podrán movilizar bienes para la atención quirúrgica de los pacientes.



Presupuesto.-

El presupuesto para gastos operativos será asignado por la Gerencia Central de Finanzas de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Desconcentrado.

5. DIRECCION Y COMUNICACIONES

PUESTOS DE DIRECCION (DIRECTORIO)

• **DIRECCION GENERAL**

Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica de la Gerencia de Operaciones de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud

Dr. Erick Muñoz Arce; Dr. Luis Aguilar Torres
Av. Arenales N° 1402.- 8° Piso.- Edificio Lima. Jesús Maria
Teléfono: 2657000 Anexo 2156

• **DIRECCION OPERATIVA**

Gerente / Director de ODC

A elegir dando cuenta

• **UNIDADES OPERATIVAS**

Director de Establecimiento de Salud

A elegir dando cuenta

• **IPRESS PRIVADAS**

Director

A elegir dando cuenta



COMUNICACIONES

La Oficina de Relaciones Institucionales y sus pares a nivel de los Órganos Desconcentrados, basado en el presente documento, elabora y ejecuta un plan de comunicaciones dirigido a los asegurados y colaboradores; así como a las IPRESS públicas y privadas.



ANEXO N° 1: (PRESUPUESTO OPERATIVO) al Plan Confianza Fase II.

- PROGRAMACION QUIRURGICA ORDINARIA 2014.
 - PRESUPUESTO: Asignado al Plan Operativo Anual

- PROGRAMACION DE DESEMBALSE QUIRÚRGICO 2014
 - PRESUPUESTO: 15'627,500.00 Nuevos Soles (Dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2014-SA)



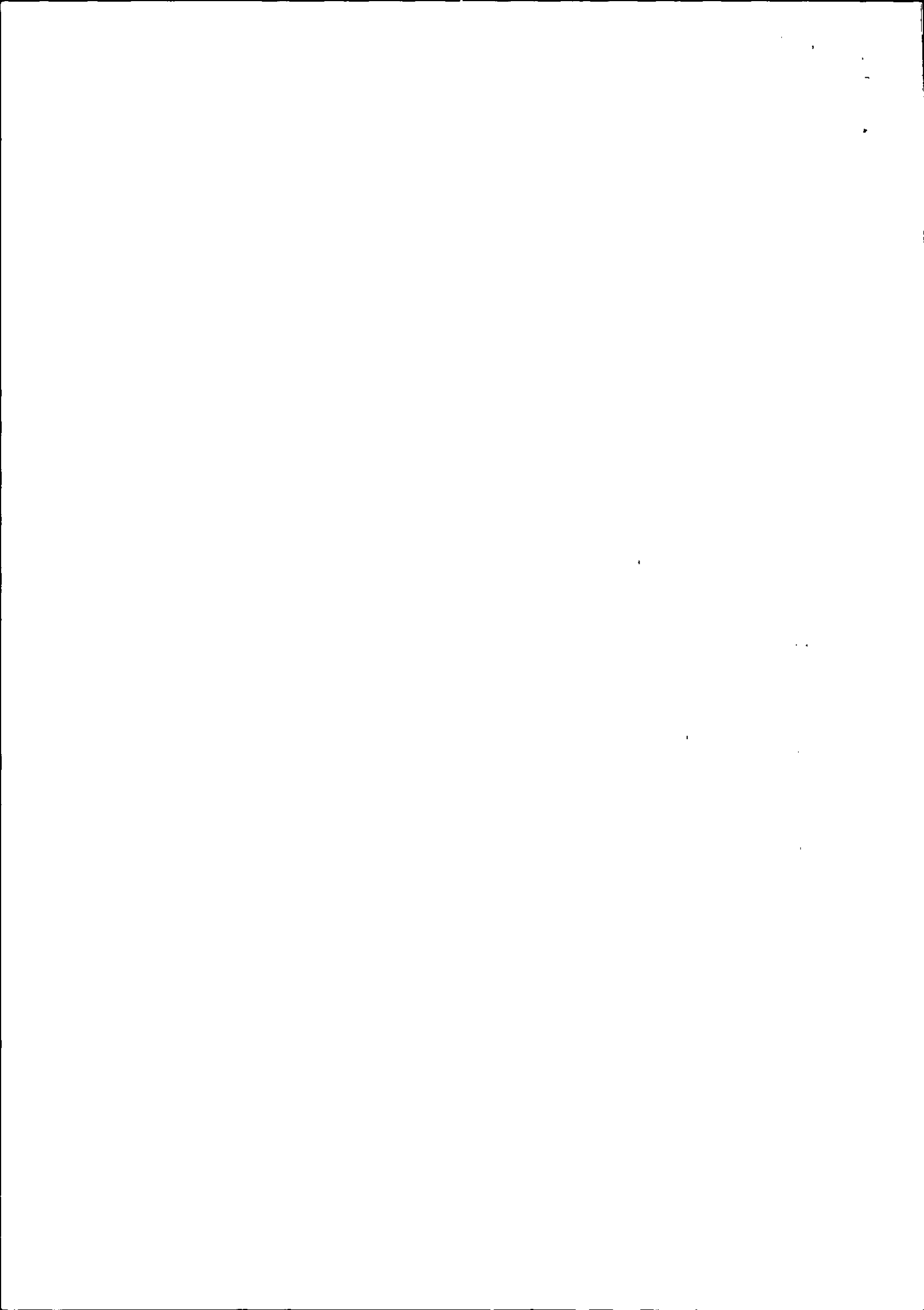
RESERVADO

ANEXO N° 2: (SITUACIÓN DE LA DEMANDA QUIRÚRGICA) al Plan Confianza Fase II

APENDICE 1: (CIRUGIAS EMBALSADAS A NIVEL NACIONAL) al anexo N°2

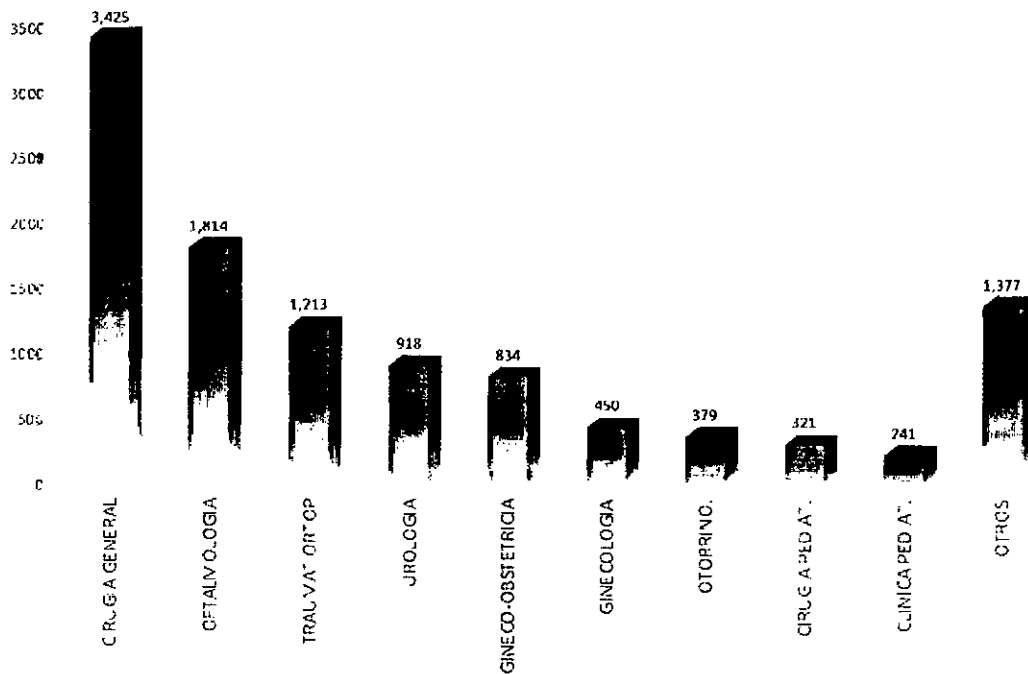
TOTAL	30,062
INCOR	158
Red Asistencial Almenara	4,851
Red Asistencial Rebagliati	5,450
Red Asistencial Sabogal	3,234
Red Asistencial Amazonas	74
Red Asistencial Ancash	269
Red Asistencial Apurímac	91
Red Asistencial Arequipa	2,951
Red Asistencial Ayacucho	183
Red Asistencial Cajamarca	414
Red Asistencial Cusco	943
Red Asistencial Huancavelica	164
Red Asistencial Huánuco	205
Red Asistencial Huaraz	15
Red Asistencial Ica	1,122
Red Asistencial Juliaca	379
Red Asistencial Junín	1,139
Red Asistencial La Libertad	2,319
Red Asistencial Lambayeque	2,434
Red Asistencial Loreto	290
Red Asistencial Madre de Dios	0
Red Asistencial Moquegua	193
Red Asistencial Moyobamba	122
Red Asistencial Pasco	446
Red Asistencial Piura	1,410
Red Asistencial Puno	299
Red Asistencial Tacna	401
Red Asistencial Tarapoto	350
Red Asistencial Tumbes	0
Red Asistencial Ucayali	156



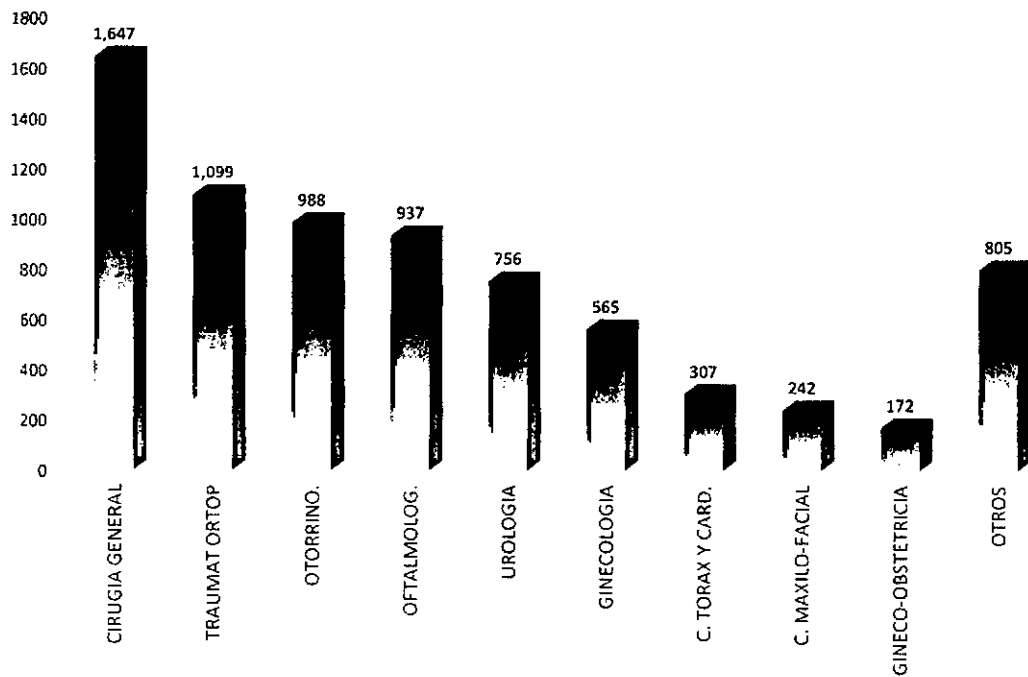


APENDICE 2: (CIRUGIAS EMBALSADAS POR ESPECIALIDAD) al anexo N°2

N° PACIENTES EN LISTA DE ESPERA POR SERVICIO – REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO

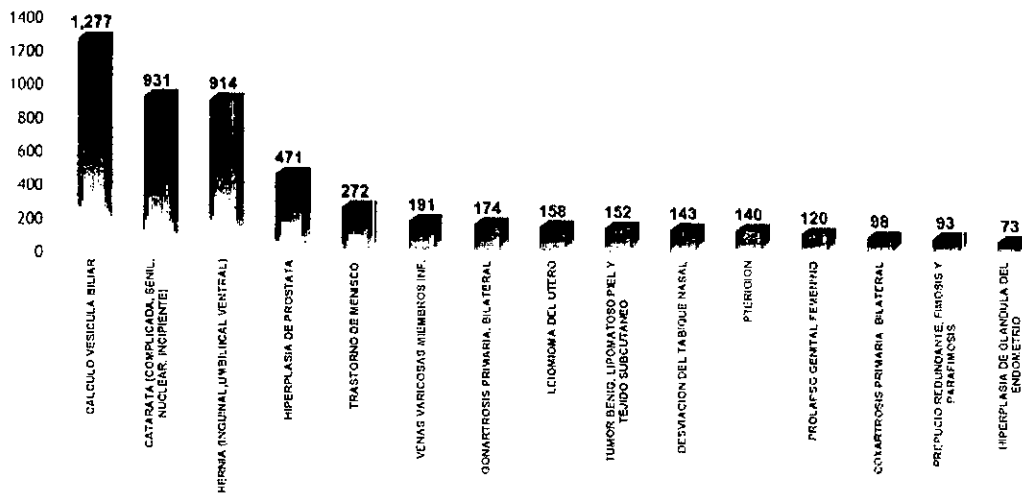


N° DE PACIENTES EN LISTA ESPERA POR SERVICIO - REDES ASISTENCIALES DE PROVINCIA

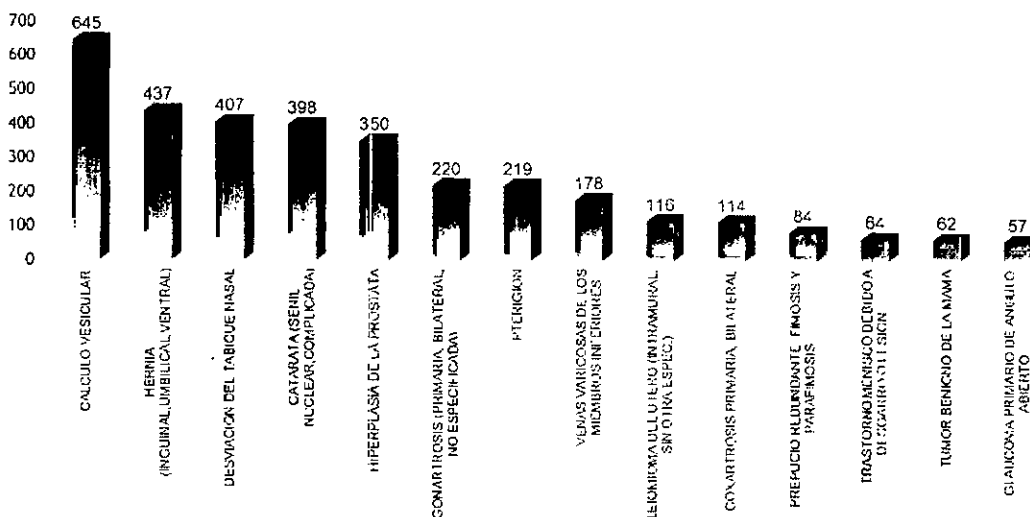


APENDICE 3: (CIRUGIAS EMBALSADAS POR DIAGNOSTICO) al anexo N°2

Principales diagnósticos de pacientes en Lista de espera en Redes Asistenciales de Lima y Callao



Principales diagnósticos de pacientes en Lista de espera en Redes Asistenciales de Provincias (Arequipa, Lambayeque, Junín y Cusco)





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CARTA N° 2265 -OCAJ-ESSALUD-2014

NIT 6821 2014 R

Lima, 12 AGO. 2014

Señor
MIGUEL LA ROSA PAREDES
Gerente General
Presente.-

ESSALUD
GERENCIA GENERAL
RECEPCION
13 AGO 2014
Hora: 4:05 Firma: [Signature]

Asunto : Proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014"

**Referencia : a) Proveído de Gerencia General N° 5880
b) Carta N° 7543-GCPS-ESSALUD-2014
c) Carta N° 7633-GCPS-ESSALUD-2014**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al proveído de la referencia a) mediante el cual la Gerencia General alcanza a esta Oficina Central para evaluación y visto de corresponder el proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014" remitido por su Despacho mediante Carta de la referencia b).

En tal virtud, de conformidad con el Informe N° 286 -GAA-OCAJ-ESSALUD-2014, se remite un proyecto de Resolución de Gerencia General, debidamente visado, el cual debe ser visado por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Atentamente,



[Signature]
VERÓNICA DÍAZ MAURICIO
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica (e)
ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
18 AGO 2014
Hora: 10:52h Registro N°
Recibido por: [Signature]

VDM/NMB/MVH/rb
Proveído N° 5847-OCAJ-ESSALUD-2014
NIT N° 6821-2014-12

por N° 6132 - Gt

SEGURO SOCIAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
25 AGO 2014
Hora: 12:30h Registro N°
Recibido por: [Signature]



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 286 GAA-OCAJ-ESSALUD-2014

A : Sra. VERÓNICA DÍAZ MAURICIO
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica (e)

De : Sra. NORMA MONTOYA BLUA
Gerente de Asuntos Administrativos

Asunto : Proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014"

Referencia : a) Proveído de Gerencia General N° 5880
b) Carta N° 7543-GCPS-ESSALUD-2014
c) Carta N° 7633-GCPS-ESSALUD-2014

Fecha : 12 AGO. 2014

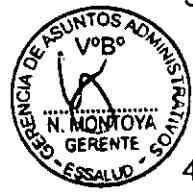
Tengo a bien dirigirme a usted en atención al proveído de la referencia a) mediante el cual la Gerencia General alcanza a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para evaluación y visto de corresponder el proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014" remitido por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, mediante Carta de la referencia b).

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-ESSALUD-2013 de fecha 04 de enero de 2013 se aprobó el Plan Institucional para la Mejora en la Atención del Asegurado, denominado "PLAN CONFIANZA".
- Con Resolución de Gerencia General N° 552-GG-ESSALUD-2013 de fecha 04 de abril de 2013 se aprobó el Plan de Acción "Mejorar la Gestión de Oportunidad Quirúrgica" para la operatividad y ejecución del "PLAN CONFIANZA".
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 684-GG-ESSALUD-2014 de fecha 8 de julio de 2014 se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 007-GG-ESSALUD-2014 "Normas para la Gestión de la Atención Quirúrgica en los Establecimientos de Salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD".
- Con Carta de la referencia b) la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite un proyecto de Resolución de Gerencia General para la aprobación del Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014".

II. TEMA SOMETIDO A CONSULTA:

Proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014".





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y modificatorias.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD-2012 que aprobó el "Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de ESSALUD".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-ESSALUD-2013 que aprueba el PLAN CONFIANZA.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 331-PE-ESSALUD-2013 que conforma la Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica.
- Resolución de Gerencia General N° 552-GG-ESSALUD-2013 que aprueba el Plan de Acción "Mejorar la Gestión de Oportunidad Quirúrgica".
- Resolución de Gerencia General N° 684-GG-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 007-GG-ESSALUD-2014 "Normas para la Gestión de la Atención Quirúrgica en los Establecimientos de Salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD".
- Decreto Supremo N° 021-2014-SA que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional de la prestación de servicios de salud en hospitales y establecimientos del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

IV. ANÁLISIS:

1. De acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.
2. A través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD -2012 de fecha 31 de mayo de 2012 se aprobó el "Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de ESSALUD" que contiene la visión y misión institucional, así como los objetivos y estrategias que orientan la gestión a lo largo del período 2012-2016.
3. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-ESSALUD-2013 de fecha 04 de enero de 2013 se aprobó el Plan Institucional para la Mejora en la Atención del Asegurado, denominado PLAN CONFIANZA el cual tiene los siguientes componentes: Más operaciones, Menos esperas; Más consultas externas, Menos diferimiento; Más camas en hospitalización, Menos hacinamiento; Más Efectividad en Emergencia, Menos Complicaciones.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

En el numeral segundo de la parte resolutive de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-ESSALUD-2013 se encargó a la Gerencia General la adopción de las medidas y acciones destinadas a contar con información que permita planificar, evaluar y gestionar los recursos disponibles con criterios de eficiencia y equidad, sobre la base de la evaluación de resultados verificables.

4. Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 331-PE-ESSALUD-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, se conformó la unidad funcional denominada "Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica" en la Gerencia Central de Operaciones de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, responsable de implantar, desarrollar y supervisar la ejecución del "PLAN CONFIANZA", en las Redes Asistenciales.
5. Con Resolución de Gerencia General N° 552-GG-ESSALUD-2013 de fecha 04 de abril de 2013 se aprobó el Plan de Acción "Mejorar la Gestión de Oportunidad Quirúrgica" para la operativización y ejecución del "PLAN CONFIANZA", encargando a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Gerencia de Operaciones de Salud la difusión, asesoría técnica y conducción del proceso de implementación del referido Plan de Acción.

El objetivo estratégico de este Plan de Acción es el de mejorar la Gestión de oportunidad quirúrgica de pacientes asegurados que tienen un tiempo de espera mayor a 180 días en los Centros Asistenciales de las Redes Asistenciales de Lima, mediante el empleo de la oferta propia y la complementariedad de la oferta pública y privada (IPRESS) en forma permanente, a fin de alcanzar un tiempo de espera máximo de 45 días y satisfaga la demanda del asegurado.

6. Mediante Resolución N° 684-GG-ESSALUD-2014 de fecha 8 de julio de 2014 se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 007-GG-ESSALUD-2014 "Normas para la Gestión de la Atención Quirúrgica en los Establecimientos de Salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD", con la finalidad de garantizar la atención quirúrgica a través de la gestión efectiva de la Lista Única de Oportunidad Quirúrgica, uniformizando los procedimientos a fin de alcanzar un tiempo de espera quirúrgico que no exceda de 45 días mediante el empleo de la oferta propia y la complementaria que incluye la oferta pública y privada (IPRESS), de aplicación y cumplimiento obligatorio en el ámbito nacional.
7. Mediante Decreto Supremo N° 021-2014-SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de julio de 2014 se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional la prestación de servicios de salud en hospitales y establecimientos de salud del Seguro Social de Salud (ESSALUD) por el plazo de 30 días calendario, por la huelga del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESS, aprobándose un Plan de Acción, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156 que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.
8. Según lo señalado en el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, aprobado por Resolución





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, la referida Gerencia Central tiene como función, formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política, objetivos, estrategias, planes y programas de las prestaciones de salud a ser ejecutadas por las Redes Asistenciales, INCOR, Centro Nacional de Salud Renal y la Gerencia de Oferta Flexible.

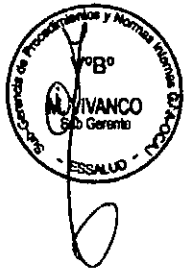
9. Conforme a sus atribuciones, mediante Carta N° 7543-GCPS-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite para su aprobación el "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014", con el objetivo de garantizar al paciente asegurado de ESSALUD la oportunidad quirúrgica, ampliando la cobertura de los servicios a nivel intra institucional y extra institucional.

Asimismo, con Carta N° 7633-GCPS-ESSALUD-2014 la referida Gerencia Central remite un proyecto de Resolución de Gerencia General así como el Informe Técnico para el Plan Confianza Fase II (Super Plan Confianza) elaborado por la Gerencia de Operaciones de Salud de la citada Gerencia Central, el cual sustenta la necesidad de la aprobación del "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014" para la operatividad y ejecución del PLAN CONFIANZA, en los objetivos estratégicos de disminuir el embalse quirúrgico que describe el documento técnico que sustenta el mencionado Plan, operando con oferta propia y derivando y operando pacientes en IPRESS Públicas y Privadas en el ámbito del Órgano Desconcentrado y Nacional, recuperar el control e incrementar la capacidad operativa de los centros quirúrgicos propios en el ámbito nacional y, recuperar la confianza y credibilidad de los asegurados y colaboradores de ESSALUD.

10. De la revisión del proyecto de Resolución remitido por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se observa que en el numeral primero se aprueba el "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014" para la operatividad y ejecución del PLAN CONFIANZA, lo cual no constituye la aprobación de un nuevo Plan Confianza, sino la implementación del mismo a fin de mejorar la gestión de oportunidad quirúrgica de pacientes asegurados en los Centros Asistenciales a nivel Nacional.

En ese orden, considerando que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-ESSALUD-2013 se encargó a la Gerencia General la adopción de acciones destinadas a la planificación, evaluación y gestión de los recursos disponibles relacionados a la ejecución del PLAN CONFIANZA; y que en ese contexto, con Resolución de Gerencia General N° 552-GG-ESSALUD-2013 se aprobó la operativización y ejecución del citado Plan en los Centros Asistenciales de las Redes Asistenciales de Lima; corresponde que la aprobación del proyecto de Resolución sobre el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014" propuesto por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, sea efectuada por Resolución de Gerencia General.

11. De otro lado, es preciso indicar, que el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y de la Presidencia Ejecutiva.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

V. CONCLUSIONES:

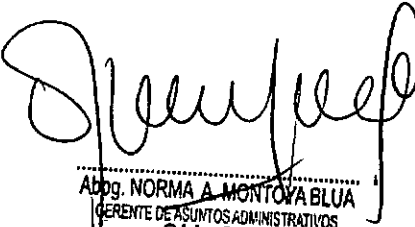
- El proyecto de Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014" propuesto por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, constituye un tema de índole técnico, el cual se encuentra acorde al marco legal antes descrito.
- Corresponde que el proyecto de Plan de Acción en mención sea aprobado por Resolución de Gerencia General.

VI. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda que de conformidad con el presente Informe, proceda a la visación del proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Super Plan Confianza 2014", a fin que se prosiga con el trámite respectivo, el cual deberá ser visado por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Atentamente,




Abg. NORMA A. MONTAYA BLUA
GERENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
GAA - OCAJ
ESSALUD

NMB/MVH/rrb
Provelido N° 5847-OCAJ-ESSALUD-2014
NIT N° 6821-2014-12



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Gerencia Central de Asesoría Jurídica

EsSalud Seguridad Social para todos

14 | 03 | 15847

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CARTA N° 7543 - GCPS-ESSALUD-2014

MUY URGENTE

Lima, 06 AGO 2014

Economista
MIGUEL LA ROSA PAREDES
Gerente General de EsSalud
Presente.-

ESSALUD
GERENCIA GENERAL
RECEPCION
07 AGO 2014
[Signature]

Asunto : Plan Confianza Fase II

Referencia : Carta N° 410 - GOS-GCPS-ESSALUD-2014



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de nuestro conocimiento que en cumplimiento a las disposiciones de la Alta Dirección se ha elaborado el Plan Confianza Fase II (Súper Plan Confianza), el mismo que tiene por objetivo garantizar al paciente asegurado de ESSALUD, la oportunidad quirúrgica, ampliando la cobertura de los servicios a nivel intra y extrainstitucional.



En tal sentido, considerando que es de suma importancia adoptar medidas que permitan cumplir con el objetivo descrito en el párrafo anterior y superar los problemas de embalse quirúrgico e incremento de la lista de espera quirúrgica generados por la huelga del Sindicato Nacional de Médicos de la Seguridad Social del Perú (SINAMSSOP) y Sindicato Nacional de Enfermeras de la Seguridad Social de Salud (SINESSS), mucho agradeceré aprobar del citado plan y disponer lo conveniente a las áreas Gerencia y Oficinas Centrales así como los Órganos Desconcentrados para su cumplimiento.



Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

[Signature]

DRA. ADA PASTOR GOYZUETA
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

APG/ LAT/ EMA/

NIT. 6.821.20.14 | 12

Jr. Domingo Cucto 120
Jesús María
Lima 11, Perú
WWW.essalud.gob.pe
T. 265-6000/265-7000

GERENCIA GENERAL

EsSalud

Proveído N°: 5829 - 7 AGO 2014

Lima: Ejeña Bramen

Pase a: Gerencia y Oficina



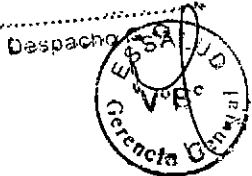
MUY URGENTE

GERENCIA GENERAL
EsSalud

Proveído N°: 5880 - 10 AGO 2014

Lima: OCAJ

Para: Evaluación de proyecto formulado y V.B. de correspondencia



ESSALUD
ASESORIA GERENCIA GENERAL
08 AGO 2014
Hora: 10:00 Firma:

SEGURO SOCIAL DE SALUD
Oficina Central de Asesoría Jurídica

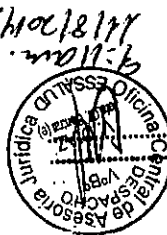
11 AGO 2014

RECEPCION

[Handwritten signature]

11 AGO 2014
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

Atención Dr. Rincón
11/08/14
En el día



- Nota:
- Archivo
 - Seguimiento
 - Proyectar Respuesta
 - Proyectar Respuesta y Finas
 - Atención Urgente
 - Agendar
 - Coordinar
 - Evaluar e Informar
 - Atención
 - Oros
- Asesoría: Sec:
- Pase a: GAA GAJ
- Lima: 11 AGO 2014
- ESSALUD
OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA

CARTA N° 7633 GCPS-ESSALUD-2014

Lima, 08 ABO 2014

Señor
Econ. MIGUEL LA ROSA PAREDES
Gerente General - EsSalud
Presente

Asunto: "PLAN CONFIANZA" Fase II

De mi especial consideración;

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y alcanzar a su Despacho el Proyecto de Resolución y el Sustento Técnico del "PLAN CONFIANZA" Fase II - Súper "Plan Confianza 2014" elaborado por la Gerencia de Operaciones de Salud, dependiente de esta Gerencia Central, para la suscripción de estimar lo conveniente.

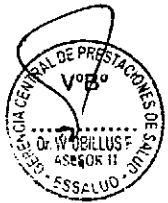
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


DRA. ADA PASTOR GOYZUETA
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

APG/LAT/EMA/MMR

c.c. OCAJ
NIT 6821-2014-012



Lima,

VISTA:

La Carta N° 7633-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y el Informe Técnico N°3-GCPS-ESSALUD-2014, mediante el cual se sustenta la implementación del Plan de Acción para el Mejoramiento de la Oportunidad Quirúrgica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-ESSALUD-2013, de fecha 04 de enero de 2013, se aprobó el Plan Institucional de Mejora en la Atención del Asegurado, denominado "PLAN CONFIANZA", cuyo objetivo fundamental es la disminución del tiempo de espera quirúrgica y la mejora de la oportunidad de la atención del paciente quirúrgico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 331-PE-ESSALUD-2013, se conformó la unidad funcional denominada "Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica" en la Gerencia de Operaciones de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, responsable de implantar, desarrollar y supervisar la ejecución del Plan Confianza en las Redes Asistenciales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 552-GG-ESSALUD-2013, de fecha 04 de abril de 2013, se aprueba el Plan de Acción "Mejorar la Gestión de Oportunidad Quirúrgica" para la operativización y ejecución del "PLAN CONFIANZA"; documento que precisa las actividades a realizar para optimizar la oferta propia complementada con la oferta pública y privada (IPRESS), a efecto de alcanzar de manera sostenida un tiempo de espera máximo que no exceda los cuarenta y cinco (45) días;

Que, con Carta de Vista, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite el Plan de Acción denominado "PLAN CONFIANZA FASE II - Súper Plan Confianza 2014", el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan Confianza, y tiene como objetivo estratégico mejorar la oportunidad quirúrgica de los pacientes asegurados, que registran un tiempo de espera prolongado en los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de Lima que se dio inicialmente, para ahora ampliarse la cobertura también a los Centros Asistenciales de Provincias, mediante la utilización de la oferta propia y la complementariedad de la oferta pública y privada (IPRESS), que asegure cumplir con el objetivo trazado;


Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los Procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de las Gerencias Centrales de Prestaciones de Salud, La Gerencia Central de Finanzas y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

- 
1. **APROBAR** el Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Súper Plan Confianza 2014" para la operativización y ejecución del "PLAN CONFIANZA", que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.
 2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Gerencia de Operaciones de Salud, se encargue de la difusión, asesoría técnica y conducción del proceso de implementación del Plan de Acción "PLAN CONFIANZA FASE II - Súper Plan Confianza 2014".
 3. **DISPONER** que los Gerentes o Directores de las Redes Asistenciales adopten las acciones pertinentes para la aplicación e implementación del presente Plan de Acción.
 4. **DISPONER** que los órganos de la Sede Central brinde el apoyo correspondiente para la implementación del referido Plan, de acuerdo al ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INFORME TECNICO PARA EL PLAN CONFIANZA FASE II

(Súper Plan Confianza)

I. MARCO LEGAL

- Acuerdos de Gestión 2014.
- Decreto Supremo N° 021-2014 – SA (24/07/2014), que aprueba el Decreto Supremo que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional de la prestación de servicios de salud en hospitales y establecimientos de del Seguro Social de Salud - EsSalud.
- Decreto Supremo N° 012-2014-SA (25/06/2014), que aprueba el Decreto Supremo que aprueba las disposiciones para garantizar las prestaciones de los servicios de salud durante el ejercicio del derecho de huelga de los servidores estatales.
- Decreto Legislativo N° 1163 (10/12/2013) y Decreto Supremo N° 017-2014-SA (10/07/2014), que aprueban el reglamento que regula el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud, de Albergue incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra, dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta pública
- Resolución N° 684-GG-ES SALUD-2014 (08/07/2014), que aprueba la Directiva 007-GG-ESSALUD-2014, "Norma para la gestión de la Atención Quirúrgica en los establecimientos de salud de ESSALUD"
- Resolución N° 980-GG-ES SALUD-2014 (18/07/2013) que aprueba Plan Operativo para la atención de contingencias frente a paralización de funciones de los trabajadores de EsSalud.
- Memorándum Múltiple N° 208-GG-ESSALUD-2014 (25/06/2014), que dispone la difusión de Plan Operativo para la atención frente a la paralización de labores convocadas por el SINESSS.
- Memorándum Circular N° 018-GG-ESSALUD-2014(25/07/2014), que dicta los lineamientos para la Contratación de Servicios de Salud.
- Cartas Circulares de Gerencia General N° 498, 427, 022 y 024 –GG-ESSALUD-2014, que dispone acciones operativas frente a la paralización de médicos y enfermeras.
- Cartas Circulares de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 531, 573, 555 y 706-GCPS-ESSALUD-2014, que disponen acciones operativas y complementarias durante y post huelga.
- Carta Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°5716-2014, que dispone la Contratación de horas de enfermería para las áreas quirúrgicas y de procedimientos.



II. SITUACION ACTUAL

SITUACION DE LA DEMANDA QUIRURGICA (EMBALSE)

Durante el periodo de huelga se ha generado un embalse de 30,062 cirugías, habiéndose producido el 30% de lo que normalmente se produce mensualmente.

De las 30,062 cirugías el 45% (13,535 cirugías) corresponde a Redes Asistenciales de Lima y Callao y el 55% (16,527 cirugías) a Redes Asistenciales de Provincias, predominando Arequipa, Lambayeque, La Libertad, Piura, Junín, Ica y Cusco.

Embalse de cirugías en ESSALUD durante la huelga del SINESSS

TOTAL	30,062
INCOR	158
Red Asistencial Almenara	4,851
Red Asistencial Rebagliati	5,450
Red Asistencial Sabogal	3,234
Red Asistencial Amazonas	74
Red Asistencial Ancash	269
Red Asistencial Apurímac	91
Red Asistencial Arequipa	2,951
Red Asistencial Ayacucho	183
Red Asistencial Cajamarca	414
Red Asistencial Cusco	943
Red Asistencial Huancavelica	164
Red Asistencial Huánuco	205
Red Asistencial Huaraz	15
Red Asistencial Ica	1,122
Red Asistencial Juliaca	379
Red Asistencial Junín	1,139
Red Asistencial La Libertad	2,319
Red Asistencial Lambayeque	2,434
Red Asistencial Loreto	290
Red Asistencial Madre de Dios	0
Red Asistencial Moquegua	193
Red Asistencial Moyobamba	122
Red Asistencial Pasco	446
Red Asistencial Piura	1,410
Red Asistencial Puno	299
Red Asistencial Tacna	401
Red Asistencial Tarapoto	350
Red Asistencial Tumbes	0
Red Asistencial Ucayali	156

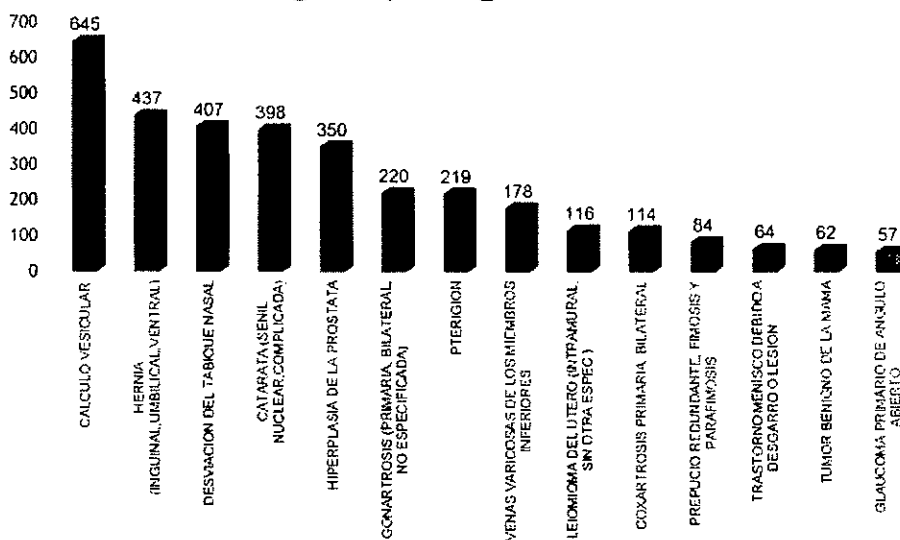
Fuente GCPS-OCTIC



Según la información reportada por las Redes Asistenciales a la Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, los diagnósticos de atención de mayor frecuencia son cálculos vesiculares, hernias,

desviación del tabique nasal, cataratas, Hiperplasia Benigna de Próstata, gonartrosis, etc.:

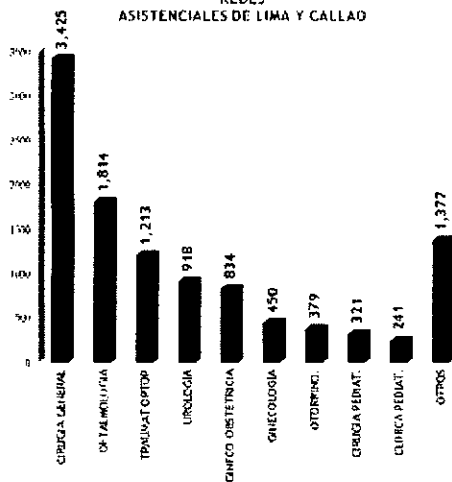
Patologías quirúrgicas más frecuentes



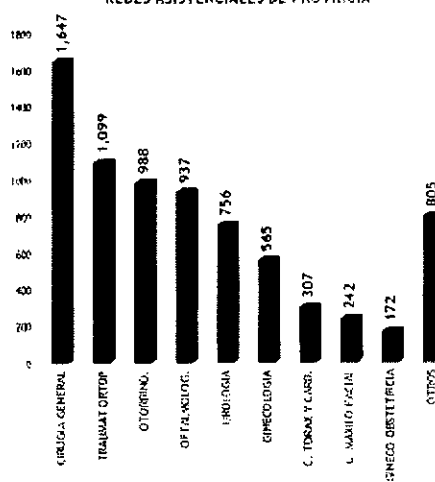
Los servicios de mayo demanda de atención quirúrgica a nivel de las Redes Asistenciales de provincias son cirugía general, oftalmología, traumatología, otorrinolaringología, urología, etc.:



N° PACIENTES EN LISTA DE ESPERA POR SERVICIO - REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO



N° DE PACIENTES EN LISTA ESPERA POR SERVICIO - REDES ASISTENCIALES DE PROVINCIA



Según la lista nominal de pacientes en espera de cirugías en ESSALUD reportada por las Redes Asistenciales a nivel nacional muestra un tiempo de espera promedio de 60.5 días de espera. Sin embargo en la Red Asistencial Almenara el promedio es de 194 días, Loreto 124 días, Sabogal 115 día, Lambayeque 104 días, etc, tal como se muestra en el presente cuadro.

Tiempo de espera para una cirugía en Redes Asistenciales de ESSALUD

RED ASISTENCIAL	N° PAC.	TIEMPO DE ESPERA
TIEMPO DE ESPERA PROMEDIO		60.5
RED ALMENARA	4905	194
RED LORETO	771	124
RED SABOGAL	2371	115
RED LAMBAYEQUE	3356	104
RED CAJAMARCA	177	93
RED CUSCO	694	78
RED ANCASH	411	70
RED REBAGLIATI	1360	69
RED AREQUIPA	2179	67
RED TACNA	421	46
RED ICA	374	43
RED PIURA	287	43
RED TUMBES	29	43
RED PUNO	194	42
RED JULIACA	81	41
RED APURIMAC	63	40
RED MOQUEGUA	73	40
RED LA LIBERTAD	407	38
RED HUARAZ	98	37
RED MOYOBAMBA		35
RED JUNIN	560	32
RED UCAYALI	143	27
RED AYACUCHO	9	24
RED TARAPOTO	5	6

Fuente: ODD-UCGOQX



EMPLEO DE OFERTA SANITARIA PROPIA

Los Órganos desconcentrados incrementarán la producción quirúrgica mediante el empleo de la oferta propia buscando el fortalecimiento y la optimización de la misma, controlando la programación ordinaria y mediante el uso de mecanismos de pago internos (RPCT), y la movilización y despliegue de brigadas médico quirúrgico especializadas en apoyo de manera descentralizada al nivel nacional.

Los Órganos Desconcentrados optimizarán la producción ordinaria mediante el control estricto de la programación y ejecución de las operaciones programadas. Implementarán el mecanismo de pago RPCT quirúrgico (debidamente sustentado) que promueva el incremento de las intervenciones quirúrgicas fuera del horario ordinario durante las noches, sábados, domingos y feriados.



La Oferta Flexible realizará operativos médico quirúrgicos de apoyo itinerante a las Redes Asistenciales que tengan embalse de cirugías y procedimientos y que no pueden contratar IPRESS privadas.

EMPLEO DE LA OFERTA DE TERCEROS EN FORMA COMPLEMENTARIA

Los Órganos Desconcentrados buscarán el apoyo de la Oferta de terceros públicos y privados, mediante la celebración de convenios y/o contratos según corresponda en el ámbito nacional.

A partir del 24 de Julio del 2014, los Órganos Desconcentrados podrán celebrar convenios o contratar centros quirúrgicos con IPRESS Públicas y/o Privadas de acuerdo a la necesidad de la Red Asistencial (paquete quirúrgico completo y/o parcial) así como derivar a los pacientes para la realización de las cirugías correspondientes.

Las Redes Asistenciales de Lima y Callao que ya cuentan con contratos de IPRESS privadas, ampliarán los códigos de diagnósticos (CIE 10) y procedimientos quirúrgicos (CPT) a fin de derivar mayor número de pacientes.

Las Redes Asistenciales e Institutos de Alta Complejidad a nivel nacional realizarán contratos con IPRESS privadas para la intervención de cirugías embalsadas según el nivel de resolución y en las Redes Asistenciales Tipo A se deberán priorizar las cirugías de alta complejidad, como Cirugía cardiovascular, pediátrica, traumatología y neurocirugía, etc.



Los Órganos Desconcentrados formulan, ejecutan y controlan el plan operativo local, informando oportunamente de lo actuado a la Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica de la Gerencia de Operaciones de Salud – GCPS.

Los Oficinas y Gerencias Centrales deben brindar a los Órganos Desconcentrados el soporte logístico y administrativo, dentro del ámbito de su competencia.



La Gerencia Central de Prestaciones de Salud elaboró el Plan de Contingencia denominado "Plan de acción de salud para la atención contingencial frente a la paralización de funciones de trabajadores de ESSALUD", cuyo objetivo es garantizar la continuidad de los servicios de salud y asegurar las prestaciones de salud en áreas críticas y no críticas durante el periodo de huelga convocado por el sindicato Nacional de Médicos de la Seguridad Social de Salud del Perú (SINAMSSOP) a partir del 13 de mayo de 2014 en los Establecimientos de Salud de los Órganos Desconcentrados de Essalud, en el ámbito nacional, para lo cual se han asignado 598,920 y 604,664 horas extraordinarias para los meses de mayo y junio respectivamente, para los órganos desconcentrados:

Horas extraordinarias aprobadas a los OODD en ESSALUD

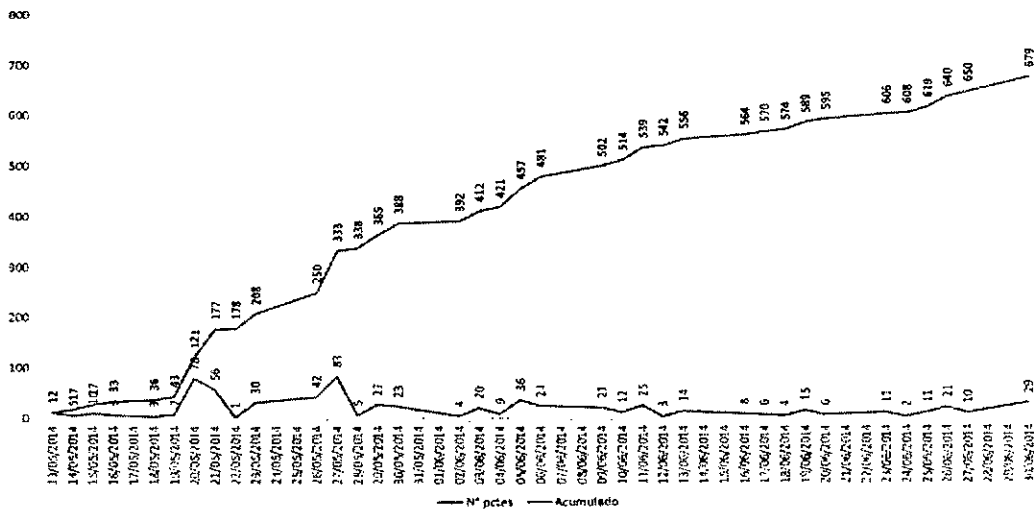
	ORGANO DESCONCENTRADO	MAYO	JUNIO
1	AMAZONAS	648	778
2	ANCASH	6,754	5,930
3	HUARAZ		
4	APURIMAC	3,839	3,847
5	AYACUCHO	1,044	1,106
6	AREQUIPA	39,160	40,349
7	CAJAMARCA	1,220	1,278
8	CUSCO	11,715	11,554
9	HUANCAVELICA	870	870
10	HUANUCO	5,486	4,667
11	ICA	14,110	15,078
12	JUNIN	16,898	17,464
13	LA LIBERTAD	19,686	20,081
14	LAMBAYEQUE	29,641	28,581
15	LORETO	3,130	2,688
16	MADRE DE DIOS	750	800
17	MOQUEGUA	4,186	4,182
18	PASCO	1,033	1,106
19	PIURA	14,883	14,823
20	PUNO	4,279	4,279
21	JULIACA	3,312	3,558
22	TARAPOTO	2,994	2,074
23	MOYOBAMBA	210	200
24	TACNA	4,389	4,309
25	TUMBES	1,600	1,800
26	UCAYALI	4,770	4,814
27	REBAGLIATI	126,850	128,395
28	ALMENARA	144,711	153,043
29	SABOGAL	92,072	87,541
30	INCOR	12,410	12,410
31	C.N.S.RENAL	1,482	1,134
32	GOF	24,788	25,925
TOTAL		598,920	604,664

Fuente: GOS-GCPS



En cumplimiento al Plan de Acción elaborado, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Unidad Central de Gestión de la Oportunidad Quirúrgica ha incrementado la derivación pacientes con diagnósticos quirúrgicos determinados a las IPRESS privadas contratadas en el marco del Plan Confianza. En el periodo 13 de mayo al 30 de junio se han derivado 697 pacientes.

N° Pacientes con diagnóstico quirúrgico derivados a IPRESS contratadas del 13 de mayo al 30 de junio del 2014



SITUACION DE LOS INDICADORES DE HOSPITALIZACIÓN

Según las estadísticas institucionales, durante los días de huelga EsSalud ha disminuido sus indicadores de hospitalización, tales como la Estancia hospitalaria promedio disminuyó de 226,444 a 213,565 y 203,934 durante los meses de mayo y junio respectivamente; los Egresos promedio disminuyeron de 43,289 a 39,923 y 37,556 durante los meses de mayo y junio respectivamente; y ante el alta de pacientes y no realizarse intervenciones quirúrgicas el número de camas disponibles se incrementaron de 236,284 en promedio a 252,719 y 244,047 durante los meses de mayo y junio respectivamente.

SITUACION DE LA OFERTA PROPIA

EsSalud dispone¹ de 391 Establecimientos de Salud en el ámbito nacional, los mismos que se encuentran organizados en Niveles de Atención: III Nivel: 12 Establecimientos de Salud. II Nivel: 78 Establecimientos de Salud. I Nivel: 301 Establecimientos de Salud.

Dichos establecimientos se encuentran categorizados como: Institutos y Centros Especializados: 03, Hospitales Nacionales: 07, Hospitales IV: 02, Hospitales III: 09, Hospitales II: 25 y Hospitales I: 44.

Los centros quirúrgicos se encuentran disponibles en el Tercer y Segundo nivel de atención. Se disponen 237 salas quirúrgicas.

Las Redes Asistenciales que disponen de más de 10 salas quirúrgicas son: Rebagliati (38), Almenara (35), Sabogal (14), Arequipa (19), La Libertad (17), Cusco (16) Piura (15), Lambayeque (14) e Ica (12).



III. SITUACION PROPUESTA

La Alta Dirección, ha tomado la decisión de realizar el desembalse quirúrgico empleando la oferta propia y de terceros, para lo se propone el desarrollo del Plan Confianza Fase II (Súper Plan Confianza 2014)



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- OE1.- Contribuir a disminuir el embalse quirúrgico, operando con oferta propia y derivando y operando pacientes en IPRESS Públicas y Privadas en el ámbito del Órgano Desconcentrado y Nacional.
- OE2.- Recuperar el control e incrementar la capacidad operativa de los centros quirúrgicos propios en el ámbito nacional.

¹ Fuente: OCPD, Infraestructura Asistencial, al mes de Mayo del 2014

OE3.- Recuperar la confianza y credibilidad de los asegurados y colaboradores de EsSalud.

Para lograr los objetivos estratégicos del Plan Confianza II Fase, cada órgano desconcentrado (29 Redes Asistenciales, la Oferta Flexible, el INCOR, CNSR e IPO), realizará desembalses quirúrgicos simultáneos o secuencialmente según las circunstancias y la realidad de cada jurisdicción.

Para el OE1.-

Contribuir a disminuir el embalse quirúrgico operando con oferta propia y derivando y operando pacientes en IPRESS Públicas y Privadas en el ámbito del Órgano Desconcentrado y Nacional.

- Identificar la oferta propia (por departamento y servicio) y la oferta de terceros.
- Elaborar la lista de espera quirúrgica según tiempo de espera y prioridad.
- Determinar las necesidades, especificaciones técnicas, términos de referencia, costos, estudios de mercado y contratación de IPRESS.
- Realizar el alquiler de salas de operaciones quirúrgicas.
- Ampliar los contratos de IPRESS para cirugías de mayor complejidad.
- Realizar reuniones de coordinación intra y extra institucionales.
- Derivar pacientes a IPRESS.
- Realizar reuniones de comunicación, seguimiento y evaluación permanente de los pacientes programados y operados "Essalud te pone en buenas manos"
- Realizar la validación, emite la conformidad y realiza el pago de las prestaciones.
- Encargar la coordinación con las IPRESS para la derivación de pacientes.
- Elaborar un mapa o plano de ubicación de la IPRESS en relación al establecimiento.
- Realizar un "check list" de los pasos a seguir antes, durante y posterior a la atención de un paciente en IPRESS.



Para el OE2.-

Recuperar el control e incrementar la capacidad operativa de los centros quirúrgicos propios en el ámbito nacional.



- Control de la lista de espera y programación quirúrgica ordinaria.
- Proponer e implementar mecanismos de pago (RPCT Quirúrgico).
- Optimizar la oferta quirúrgica disponible
- Organizar y dirigir operativos médicos quirúrgicos itinerantes de apoyo.
- Fortalecer la oferta disponible (personal, equipos, infraestructura, otros).
- Velar por la seguridad de los pacientes y por la protección de bienes.
- Capacitar y entrenar al personal de enfermería en instrumentación.

Para el OE3.-

Recuperar la confianza y credibilidad de los asegurados y colaboradores de Es salud.

- Realizar programas de comunicación masiva para los asegurados y colaboradores.
- Reuniones académicas y científicas con colaboradores
- Realizar jornadas de acercamiento con los asegurados "Essalud te pone en buenas manos" en Lima y provincias.
- Honrar los compromisos asumidos con los colaboradores.

FASES

Las operaciones del Plan Confianza II Fase se ejecutarán a partir del 24 de julio hasta el 31 de diciembre del 2014, las mismas que se realizarán simultánea o secuencialmente de acuerdo a las circunstancias y las características de cada realidad en cuatro fases.

1.- FASE DE PREPARACION

Comprende el periodo del 24 de julio, hasta el 24 de Agosto del 2014, pudiendo incluso ampliarse durante la ejecución en forma simultánea de acuerdo a las necesidades.

Las acciones de preparación comprende: la organización de los recursos, ampliación de la oferta propia o por terceros (contratación), la dotación de equipos, material médico, medicamentos, insumos y otros, la capacitación, entrenamiento y la formulación de normas, procedimientos y otros documentos complementarios que faciliten la implementación y ejecución del Plan Confianza II Fase (Súper Plan Confianza).



2.- FASE DE EJECUCION

Comprende desde el 24 de julio para la implementación del Decreto Supremo N° 021-2014 – SA y la continuidad de las operaciones en ejecución.

Consiste en la realización de las operaciones que permitan alcanzar los objetivos estratégicos descritos.

Las Gerencias Centrales de: Aseguramiento, Fianzas, Prestaciones de Salud y Logística; así como las Oficinas Centrales de: Asesoría Jurídica, Relaciones Institucionales y de Tecnología, Información y Comunicaciones, brindan el soporte técnico y administrativo y –cuando corresponda- asignarán los recursos dentro del ámbito de su competencia.

La Unidad Central de Gestión de Oportunidad Quirúrgica de la Gerencia de Operaciones de Salud - GCPS coordina, dirige y controla las operaciones del Plan Confianza Fase II en el ámbito nacional.

Los Órganos Desconcentrados realizan la gestión de los recursos financieros y realiza la validación de las prestaciones realizadas a los pacientes, emite la conformidad y realiza el pago a las IPRESS contratadas.



3.- FASE DE NORMALIZACION

Comprende desde el periodo del término de la situación de emergencia, hasta la recuperación de la producción ordinaria normal.

Consiste en el pase paulatino de las disposiciones del Decreto Supremo N° 021-2014 – SA al Decreto Legislativo 1163

4.- FASE DE ANALISIS Y EVALUACION DE RESULTADOS

Comprende el estudio y análisis permanente de las acciones realizadas en el presente plan.

IV. PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para el desarrollo del Plan Confianza Fase II (Súper Plan Confianza) es de S/. 15'627,500.00 Nuevos Soles (Dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2014-SA).

